AYUNTAMIENTO DE
CABEZUELA DEL VALLE (Cáceres)
22 ABR 2016
ENTRADA Nº 1237
SALIDA Nº

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE
DOCUMENTO CONFORME APROBACIÓN
PROVISIONAL DE ACUERDO PLENARIO CELEBRADO
El día 28 OCT 2016
EL SECRETARIO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE CABEZUELA DEL VALLE (U.A-8.1 , U.A-9 y U.A-10)

PROPIEDAD: **PETRA BLANCO PÉREZ**

SITUACIÓN: U.A-8.1, U.A-9 Y U.A-10

EMPLAZAMIENTO: CABEZUELA DEL VALLE (CÁCERES)

TÉCNICO REDACTORA: M. BEATRIZ GÓMEZ MÁLAGA

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE
La Consejera de
acuerdo adoptado
Mérida 30 MAR 2017
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Estela Lucas Mocholí de Aguilera Vaquero

25 ENE 2017

AYUNTAMIENTO DE
CABEZUELA DEL VALLE (Cáceres)
22 ABR 2016
ENTRADA Nº 1237
SALIDA Nº

INDICE

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE
DOCUMENTO CONFORME APROBACIÓN
PROVISIONAL DE ACUERDO PLENARIO CELEBRADO
El día 28 DIC 2016
EL SECRETARIO

1. PROMOTORES

2. BASE INFORMATIVA

3. ANTECEDENTES DE HECHO

4. FINES Y OBJETIVOS

5. CONCLUSIONES

6. FICHAS TÉCNICAS

7. DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL AYUNTAMIENTO RELATIVA A LA DIVISIÓN DE LA UA- 8 ORIGINAL EN DOS MENORES

8. PLANOS

Mérida 30 MAR 2017
25 ENE 2017

1.- PROMOTORES

El presente documento de modificación puntual de las ya aprobadas NN.SS. de Cabezuela del Valle, se promueve a petición de la particular Petra Blanco Pérez, con D.N.I.: 07.401.759- Z y domicilio particular en la calle Saturnino Bajo Nº 10 de Cabezuela del Valle (Cáceres), propietaria de una parcela, situada en el municipio de Cabezuela del Valle y estando afectada dicha parcela actualmente por las Unidades de Actuación U.A.-8.1, U.A-9 y U.A-10 de las presentes NN.SS de esta localidad, solicita de esa corporación la modificación de la nueva delimitación de las referidas Unidades de Actuación, manteniendo estas Unidades, mediante la modificación puntual de las NN.SS.

No se verán afectadas las actuales alineaciones marcadas en planos de NN.SS.; por tanto, las superficies totales edificables, de viales y zonas verdes, se siguen manteniendo siendo diferentes en cada una de las Unidades de Actuación resultantes.

Se redacta el mismo por la Arquitecto Mª BEATRIZ GÓMEZ MÁLAGA, colegiado nº 285.481 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura y con estudio profesional en Calle Piscina nº 33 Bajo de Valdastillas (Cáceres).

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE
DOCUMENTO CONFORME APROBACIÓN PROVISIONAL DE ACUERDO PLENARIO CELEBRADO
El día 12 DIC 2016
EL SECRETARIO

2.- BASE INFORMATIVA.

La base informativa y normativa es la reflejada en las Normas *Subsidiarias de Planeamiento Municipal (NN.SS.)* ya aprobadas definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Se tiene en cuenta además el Estudio de Detalle aprobado de la U.A. 8.1, una vez subdividida la inicial U.A.8 en U.A.8 y U.A. 8.1.

Mérida 30 MAR 2017
25 ENE 2017

3.- ANTECEDENTES DE HECHO.

La U.A. 8.1 actual (la U.A.8 resultante no se ve afectada por la nueva delimitación que se plantea) tiene una **superficie total de 2.770,13 m²** de los cuales **1.025,19 m²** son para viales que se deben ceder al Ayuntamiento, lo que supone un porcentaje de viales respecto a superficie total un **37,01 %**; siendo el **62,99 %** restante de superficie edificable **(62,84 %)** (donde se tiene el aprovechamiento privado) de **1.740,86 m2** y de zonas verdes **(0,15 %): 4,08 m2.**

La U.A. 9 actual tiene una **superficie total de 4.267,00 m²** de los cuales **1.034,00 m²** son para viales que se deben ceder al Ayuntamiento, lo que supone un porcentaje de viales respecto a superficie total un **24,23 %**; siendo el **75,77 %** restante de superficie edificable (donde se tiene el aprovechamiento privado) de **3.233,00 m2.**

Por último, la U.A. 10 actual tiene una **superficie total de 6.193,00 m²** de los cuales **2.101,00 m²** son para viales que se deben ceder al Ayuntamiento, lo que supone un porcentaje de viales respecto a superficie total un **33,93 %**; siendo el **66,07 %** restante de superficie edificable (donde se tiene el aprovechamiento privado) de **4.092,00 m2.**

Se pretende desplazar los límites de la actual Unidad de Actuación Nº 9, lo que provoca que estos límites modifiquen las otras dos Unidades de Actuación. Parte del terreno de la actual U.A-9 se añade a las otras dos Unidades de Actuación: la U.A 9 y la U.A. 8.1.

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE
DOCUMENTO CONFORME APROBACIÓN PROVISIONAL DE ACUERDO PLENARIO CELEBRADO 2017
El día ...28 DIC 2016
EL SECRETARIO

25 ENE 2017

Se plantea esta solución, debido a que la actual U.A.- 9 corresponde a parcelas de distintas propiedades; con la modificación, se pretende que las parcelas de la actual U.A- 8. 1 que pertenecen a una misma propiedad, no queden integrados en dos Unidades de Actuación diferentes, sucediendo lo mismo con otra parcela de la actual U.A- 10.

Con la modificación, además toda la nueva Unidad de Actuación Nº 9, pertenecería a la misma propiedad: Dñª Petra Blanco e hijos, lo que facilitaría en gran medida el desarrollo de la misma, sin tener que contar con otras propiedades.

Las nuevas Unidades de Actuación, mantendrán en términos absolutos la misma superficie de suelo edificable, viales y zona verde (13.539,00 m2, 6.630,00 m2 y 863,00 m2). Los propietarios de la nueva U.A-8.1 apenas verán reducida la proporción de suelo edificable (en un 0,32%); lo que sucede en la U.A.-10, es que esta superficie, se ve aumentada. La Unidad que ve mermada su superficie edificable es la U.A.-9 propiedad de la solicitante de esta modificación en un 0,98 %.

Con la modificación de la nueva delimitación de las U.A que se pretende, la proporción de viales que hay en la actualidad, no se verá reducida, ni tampoco la superficie de zonas verdes, no aumentándose el aprovechamiento lucrativo de forma general. Actualmente hay una superficie edificable de 9.065,86 m2 que se mantiene con la modificación; 4.160,19 m2 de viales y 4,08 m2 de zonas verdes que de la misma forma no varían.

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE
DOCUMENTO CONFORME APROBACIÓN
PROVISIONAL DE ACUERDO PLENARIO CELEBRADO
El día 28 LUG 2016
EL SECRETARIO
Mérida 10 MAR 2017
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

25 ENE 2017

Las Unidades de Actuación actuales son las siguientes:

	UA- 8. actual	**UA- 8.1 actual**	**UA- 9 actual**	**UA- 10 actual**
Superficie edificable+ zv+ equipamiento	2.366,18 m2 (50,42 %)	1.744,94 m2 (62,99 %)	3.233,00 m2 (75,77 %)	4.092,00 m2 (66,07 %)
Superficie de viales	2.326,48 m2 (49,58 %)	1.025,19 m2 (37,01 %)	1.034,00 m2 (24,23 %)	2.101,00 m2 (33,93 %)
Superficie bruta	4.692,66 m2 (100 %)	2.770,13 m2 (100 %)	4.267,00 m2 (100 %)	6.193,00 m2 (100%)

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE
DOCUMENTO CONFORME APROBACIÓN
PROVISIONAL DE ACUERDO PLENARIO CELEBRADO
El día 28 DIC 2016
EL SECRETARIO

Mérida 30 MAR 2017

25 ENE 2017

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE
DOCUMENTO CONFORME APROBACIÓN
PROVISIONAL DE ACUERDO PLENARIO CELEBRADO
El día 28 DIC 2016
EL SECRETARIO

PROPUESTA DE LOS ESTÁNDARES CONFORME A LAS CESIONES MARCADAS POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LSOTEX EN LA U.A.8.1, U.A. 9 y U.A. 10 DE CABEZUELA DEL VALLE

El documento se justifica en base a adecuar los límites de dichas unidades a las propiedades para así facilitar los futuros desarrollos de las mismas, dejando las propiedades de los distintos particulares dentro de una misma unidad. Según esto, se redefinen los límites y porcentajes de cesiones y viales de las unidades mencionadas y se adjuntan fichas resultantes.

Con fecha 27 de septiembre de 2013, el Pleno Municipal aprobó provisionalmente la modificación anteriormente indicada, la cual se tramitó ante la CUOTEX , sirviendo este documento como respuesta de incidencias al informe técnico emitido desde técnicos de esa consejería según lo siguiente:

En Base al artículo 74 "Límites de la potestad de planeamiento. Estándares mínimos de calidad y cohesión urbanas" de la Ley del Suelo de Extremadura, que en su punto 2 establece los estándares de calidad a respetarse en los nuevos desarrollos urbanísticos previstos en suelo urbanizable, como es el caso de las unidades afectadas, determinaremos la reserva suficiente y proporcionada de suelo para dotaciones públicas excluido el viario ; El programa de ejecución adolece de una ordenación detallada que cumpla con los estándares conforme a las cesiones que marca el artículo 74 de la LSOTEX, en virtud de la Disposición transitoria 5ª de la Ley 9/2010 y 10/2015 de modificación de la Ley 15/2001.

Esta circunstancia se da al momento de presentación del instrumento de ejecución, que deberá presentarse previa propuesta de nuevo ordenación con el cumplimiento de estándares de acuerdo con la disposición transitoria 1ª de la mencionada ley. Por tanto las unidades sin cesión de ninguna clase, salvo viales, no pueden aprobarse conforme a lo dicho.

30 MAR 2017

Puesto que el punto 2.2.b) del artículo 74 de la LSOTEX nos indica que la reserva de suelo para dotaciones públicas no podrá ser inferior a **35 metros**

25 ENE 2017

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALL
DOCUMENTO CONFORME APROBACIÓN
PROVISIONAL DE ACUERDO PLENARIO CELEBRA
El día 28 DIC 2016
EL SECRETARIO

cuadrados por cada 100 metros cuadrados de techo potencialmente edificable en sectores en que se permita el uso residencial, y una parte proporcional de la reserva deberá destinarse a zonas verdes, que será, como mínimo, de **15 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados de techo potencialmente edificable**, obtendremos los valores reflejados en cada tabla.

Ya que la propuesta de modificación de NNSSMM solamente está promovida por la propiedad de la UA.9 resultante según este documento, entendemos que se deben reflejar las reservas conforme a ley de todas las demás también (fichas), si bien permitir que sean los propietarios de cada unidad , en el momento de su desarrollo, cuando dispongan su ordenación detallada tal y como permite la LSOTEX, por lo que únicamente se incorpora la ordenación detallada sobre plano en dicha UA 9, toda vez que con la aprobación de esta modificación sí que se respetan en todas las unidades afectadas los estándares obligatorios del art. 74.

Las Unidades resultantes brutas (sin reservas según la variación de los límites de las Unidades de Actuación afectadas) son las siguientes:

	UA-8 resultante	**UA- 8.1 resultante**	**UA- 9 resultante**	**UA- 10 resultante**
Superficie edificable+ ZV+ equipamiento	2.366,18 m2 (50,42 %)	2.238,96 m2 (62, %)	1.994,76 m2 (74,79 %)	4.836,22 m2 (69,20 %)
Superficie de viales	2.326,48 m2 (49,58 %)	1.335,95 m2 (37,37 %)	672,24 m2 (25,21 %)	2.152,00 m2 (30,80 %)
Superficie bruta	4.692,66 m2 (100 %)	3.574,91 m2 (100 %)	2.667,00 m2 (100 %)	6.988,22 m2 (100%)

Mérida 30 MAR 2017
25 ENE 2017

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE
DOCUMENTO CONFORME APROBACIÓN PROVISIONAL DE ACUERDO PLENARIO CELEBRADO
El día 28 DIC 2016
EL SECRETARIO

La propiedad que suscribe (propietaria de la parcela correspondiente a la futura U.A.- 9), se compromete a compensar los m2 que les corresponden ceder a viales y demás cesiones una vez sea dividida y se apruebe el correspondiente Proyecto de Ejecución.

Se realizará la pavimentación y dotación de los servicios urbanos (agua, luz y alcantarillado), alcanzando no sólo las obras que afecten al terreno objeto de la delimitación de las nueva Unidad de Actuación, también a todas las infraestructuras necesarias para que puedan prestarse los servicios públicos necesarios. Estas obras se reflejarán en el correspondiente Programa de Ejecución, en el que se describirá un Convenio Urbanístico, que se hará entre la propiedad y el Ayuntamiento.

Las unidades de Actuación definitivas y resultantes de la nueva delimitación, se definen tanto en la documentación gráfica como en la presente Memoria.

En todo momento, se garantiza el cumplimiento de los deberes de cesión y equidistribución correspondiente, que se formalizará en el correspondiente Programa de Ejecución a realizar una vez sea concedida la modificación.

En la delimitación se ha tenido en cuenta que la diferencia entre el aprovechamiento lucrativo total de la Unidad y el resultante de aplicar el aprovechamiento tipo sobre su superficie no es superior al 15% de este último, para este fin se pretende desplazar los límites de la actual Unidad de Actuación Nº 9, lo que provoca que estos límites modifiquen las otras dos Unidades de Actuación. Parte del terreno de la actual U.A-9 se añade a las otras dos Unidades de Actuación: la U.A 9 y la U.A. 8.1. resultantes según los cálculos y las fichas que se incluyen en el punto 6 de la Memoria.

30 MAR 2017
25 ENE 2017

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE
DOCUMENTO CONFORME APROBACIÓN
PROVISIONAL DE ACUERDO PLENARIO CELEBRADO
El día 22 DIC 2016
EL SECRETARIO

4.- FINES Y OBJETIVOS. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

Como ya se ha mencionado, la modificación de la de Unidad de Actuación 9 tiene por objeto simplificar la misma y las otras dos Unidades afectadas, de modo que al ser la nueva Unidad de Actuación Nº 9 de la misma propiedad y a las otras dos Unidades de Actuación añadirles parte de las parcelas que quedaban anteriormente afectadas por dos Unidades de Actuación, se facilitará la gestión de cada una de ellas por separado, y así se puedan llegar a hacer solares ejecutando también la urbanización correspondiente y poder edificar una vez gane firmeza, en vía administrativa el acto de aprobación de proyecto de compensación correspondiente, contenido en el Programa de Ejecución. Se facilitará de esta forma el posterior desarrollo de todas las Unidades.

La propuesta se realiza a través de la propiedad de la UA- 9, ya que es la que está interesada en el desarrollo de la misma; el resto de propietarios de las otras Unidades de Actuación, no tienen intención inmediata de realizar ninguna actuación sobre sus terrenos, lo que provoca la paralización de cualquier actividad sobre la actual U.A-9.

Se propone una nueva delimitación de la Unidades de Actuación, ya que así lo permite la L.S.O.T.EX según su artículo 124, para que las Unidades de Actuación previstas en los planes de ordenación urbanística, se adecuen a condiciones más idóneas para el desarrollo de la correspondiente actuación, pudiendo extenderse a cuantos terrenos sean necesarios para la conexión a las redes de servicio existentes en el momento de programar la actuación.

Se delimitan las nuevas tres Unidades de Actuación en el presente documento, previo al Programa de Ejecución que se pretende realizar, para que una vez aprobada la propuesta, se siga con los trámites necesarios para el desarrollo del citado Programa de Ejecución.

Mérida
30 MAR 2017
25 ENE 2017

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALL
DOCUMENTO CONFORME APROBACIÓN
PROVISIONAL DE ACUERDO PLENARIO CELEBRA
El día 28 DIC 2016
EL SECRETARIO

Para la tramitación del expediente (fases de aprobación, publicaciones del mismo, periodos de alegaciones,...), se tendrá en cuenta lo especificado en los artículos correspondientes de la L.S.O.T.E.X.

Una vez se apruebe definitivamente el expediente, se harán y se entregarán los correspondientes refundidos relativos a la Memoria y Planos de las NN.SS. aprobadas y modificadas en virtud de la presente propuesta.

Mérida 30 MAR 2017

ENE 2017

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE
DOCUMENTO CONFORME APROBACIÓN
PROVISIONAL DE ACUERDO PLENARIO CELEBRADO
El día 28 DIC 2016
EL SECRETARIO

5.- CONCLUSIONES

La propiedad que suscribe, se compromete a compensar la superficie que les corresponde ceder a viales, una vez aprobada la modificación de la calle y realizada la posterior modificación de Unidades de Actuación. Así mismo se compromete a la pavimentación y dotación de los servicios urbanos (agua, luz y alcantarillado) según Convenio Urbanístico con el Ayuntamiento, asegurando la ejecución simultánea de la urbanización y la edificación y la conexión da los servicios urbanísticos existentes, en la proporción que le corresponda a cada uno dentro del conjunto de la Unidad. Así mismo, se garantiza el cumplimiento de los deberes exigibles a la nueva delimitación de Unidades de Actuación que no estuvieran contenidos en la norma.

Se redactará además un Programa de Ejecución que abarcará la propuesta UA- 9 para satisfacer los objetivos marcados en los artículos correspondientes de la L.S.O.T.E.X.

En todos los casos la zona verde reservada es superior al 10% de la superficie neta ordenada.

Asimismo se adjunta toda la documentación que obra en poder del Ayuntamiento de la división de la UA-8 original en dos menores, resultado de la cual, debemos ordenar detalladamente en la ficha de la UA-8.1 según lo anteriormente reflejado al ser la que se ve modificada en la presente modificación.



25 ENE 2017

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE
DOCUMENTO CONFORME APROBACIÓN PROVISIONAL DE ACUERDO PLENARIO CELEBRADO
El día 28 DIC 2016
EL SECRETARIO

Entendiendo que tanto las fichas y reservas como la ordenación detallada se adaptan a Ley.

Por todo ello, se solicita que se proceda a la aprobación siguiendo los procedimientos legales citados anteriormente. Esperando sea considerada la propuesta y según todo lo expuesto. Firma la misma en Valdastillas abril de 2.016.

LA ARQUITECTO

Fdº.: Mª BEATRIZ GÓMEZ MÁLAGA.

Registro
Salida
30 MAR 2017
25 ENE 2017

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE
DOCUMENTO CONFORME APROBACIÓN
PROVISIONAL DE ACUERDO PLENARIO CELEBRADO
EL DE DE 2016
EL SECRETARIO

FICHA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-8

Denominación	U.A.8
Superficie Bruta total	**7.796,87 m²**
Aprovechamiento (0,7 m2t/m2s)	
- Edificabilidad total residencial	**5.457,81 m2t**
Cesiones	
- Suelo cesión viarios	**2.326,48 m2s**
- 10% de aprovechamiento Ayuntamiento	**545,78 m2t**
- 35 m²s / 100 m²t para dotaciones públicas	**1.910,23 m2s**
- *20 m²s / 100 m²t para equipamientos	**1.091,56 m2s**
- *15 m²s / 100 m²t para zonas verdes	**818,67 m2s**
* La ordenación detallada en NNSS define 777,73 m2 de ZV, por lo que se realiza ajuste entre DOT y ZV hasta el total de 1.149,70 m2s.	
Suelo aprovechamiento residencial	
-	
Ordenanza 1: residencial	**3.560,16 m2s**
Plazas de aparcamiento (1 plaza / 100 m²t) (50% deberán ser públicas al menos)	**28 plazas públicas, 55 totales**
Sistema de actuación para la gestión	**Compensación**
Sistema alternativo	**o.p.o**
Uso característico	**Residencial**
Condiciones particulares	Ordenanza 1.
Condiciones específicas de ordenación	Programa de ejecución
Vivienda protegida	30% aprov objetivo

30 MAR 2017

25 ENE 2017

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE
DOCUMENTO CONFORME A PROBACIÓN
PROVISIONAL DE ACUERDO PLENARIO CELEBRADO
El día 28 DIC 2016
EL SECRETARIO

FICHA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-8.1

Denominación	U.A.8.1
Superficie Bruta total	**3.574,91 m²**
Aprovechamiento (0,7 m2t/m2s)	
- Edificabilidad total residencial	**2.502,44 m2t**
Cesiones	
- Suelo cesión viarios	**1.335,95 m²**
- 10% de aprovechamiento Ayuntamiento	**250,24 m2t**
- 35 m²s / 100 m²t para dotaciones públicas	**875,85 m2s**
- 20 m²s / 100 m²t para equipamientos	**500,48 m2s**
- 15 m²s / 100 m²t para zonas verdes	**375,37 m2s**
Suelo aprovechamiento residencial	
-	
Ordenanza 1: residencial	**1.363,11 m2s**
Plazas de aparcamiento (1 plaza / 100 m²t) (50% deberán ser públicas al menos)	**25 plazas**
Sistema de actuación para la gestión	**Compensación**
Sistema alternativo	**o.p.o**
Uso característico	**Residencial**
Condiciones particulares	Ordenanza 1.
Condiciones específicas de ordenación	Programa de ejecución
Vivienda protegida	30% aprov objetivo

25 ENE 2017

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE
DOCUMENTO CONFORME APROBACIÓN PROVISIONAL DE ACUERDO PLENARIO CELEBRADO
El día 13 DIC 2016
EL SECRETARIO

FICHA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-9

Denominación	U.A.9
Superficie Bruta total	**2.667,00 m²**
Aprovechamiento (0,7 m2t/m2s)	
- Edificabilidad total residencial	**1.866,90 m2t**
Cesiones	
- Suelo cesión viarios	**672,24 m2**
- 10% de aprovechamiento Ayuntamiento	**186,69 m2t**
- 35 m²s / 100 m²t para dotaciones públicas	**653,42 m2s**
- 20 m²s / 100 m²t para equipamientos	**373,38 m2s**
- 15 m²s / 100 m²t para zonas verdes	**280,04 m2s**
Suelo aprovechamiento residencial	
-	
Ordenanza 1: residencial	**1.341,34 m2s**
Plazas de aparcamiento (1 plaza / 100 m²t) (50% deberán ser públicas al menos)	**19 plazas**
Sistema de actuación para la gestión	**Compensación**
Sistema alternativo	**o.p.o**
Uso característico	**Residencial**
Condiciones particulares	Ordenanza **1**.
Condiciones específicas de ordenación	Programa de ejecución
Vivienda protegida	30% aprov objetivo

30 MAR 2017

25 ENE 2017

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE
DOCUMENTO CONFORME APROBACIÓN
PROVISIONAL DE ACUERDO PLENARIO CELEBRADO
El día 28 D.I.C. 2016
EL SECRETARIO

FICHA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-10

Denominación	U.A.10
Superficie Bruta total	**6.988,22 m2**
Aprovechamiento (0,7 m2t/m2s)	
- Edificabilidad total residencial	**4.891,75 m2t**
Cesiones	
- Suelo cesión viarios	**2.152,00 m2**
- 10% de aprovechamiento Ayuntamiento	**489,18 m2t**
- 35 m²s / 100 m²t para dotaciones públicas	**1.712,11 m2s**
- 20 m²s / 100 m²t para equipamientos	**978,35 m2s**
- 15 m²s / 100 m²t para zonas verdes	**733,76 m2s**
Suelo aprovechamiento residencial	
-	
Ordenanza 1: residencial	**3.124,11 m2s**
Plazas de aparcamiento (1 plaza / 100 m²t) (50% deberán ser públicas al menos)	**49 plazas**
Sistema de actuación para la gestión	**Compensación**
Sistema alternativo	**o.p.o**
Uso característico	**Residencial**
Condiciones particulares	Ordenanza 1.
Condiciones específicas de ordenación	Programa de ejecución
Vivienda protegida	30% aprov objetivo

Mijares 30 MAR 2017

25 ENE 2017

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE
DOCUMENTO CONFORME APROBACIÓN
PROVISIONAL DE ACUERDO PLENARIO CELEBRADO
El día 28 07 2016
EL SECRETARIO

7.- DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL AYUNTAMIENTO RELATIVA A LA DIVISIÓN DE LA UA- 8 ORIGINAL EN DOS MENORES

30 MAR 2017

25 ENE 2017

99/04

Sometiéndose dicho(s) Proyecto(s) a información pública, durante el plazo de OCHO DIAS, para posibles alegaciones que en su caso se presenten.

Cáceres, 13 de julio de 2012.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

4268

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE
DOCUMENTO CONFORME APROBACIÓN PROVISIONAL DE ACUERDO PLENARIO CELEBRADO
El día 28 DIC 2005
EL SECRETARIO

ALCALDÍAS

NAVAS DEL MADROÑO

Edicto

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Navas del Madroño, por Acuerdo de fecha 29 de junio de 2012, aprobó inicialmente la Memoria Justificativa del establecimiento mediante gestión indirecta por este Ayuntamiento del Servicio Público «Festejos Taurinos Populares de Navas del Madroño», así como el Proyecto de Reglamento del mismo, por lo que el expediente se somete a información pública por plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría General, a efectos de que puedan formular las sugerencias que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Navas del Madroño a 3 de julio de 2012.- La Alcaldesa Presidenta, Fdo.: María Luisa Gómez Blázquez.

4077

NAVAS DE MADROÑO

Edicto

La Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Navas del Madroño, Cáceres, HACE SABER: Que este Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil doce ha aprobado definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 4: Tasa por la prestación del servicio o la realización de actividades de asistencia y estancia en Hospitales, Hogares Infantiles, Residencias de Ancianos y similares, cuyo texto íntegro, que se publica a continuación, es el siguiente:

Art. 4.-CUOTA TRIBUTARIA.

Las tarifas establecidas por cada hora de servicio serán las siguientes:
a) Beneficiario de pensión no contributiva: 3,00 euros.
b) Beneficiario de pensión de hasta 600,00 euros: 3,50 euros.
c) Beneficiario de pensión superior a 600,00 euros: 4,00 euros.»

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento en los arts. 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navas del Madroño a 2 de julio de 2012.- La Alcaldesa, Fdo.: María Luisa Gómez Blázquez.

4079

30 MAR 2?7

CABEZUELA DEL VALLE

Anuncio

Aprobada definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 1 de junio de 2006, la propuesta presentada por D.ª Carmen Merino Araujo, de modificación de la Unidad de Actuación n.º 8, dividida en UA-8 y UA-8-

25 ENE 2007

1, de acuerdo con el proyecto elaborado por el Arquitecto D. Marino Álvarez Rey, con el Convenio Urbanístico de fecha 27.06.03 y el compromiso de fecha 17.06.03 firmados por la interesada y en los que se compromete a cumplir lo detallado en los mismos, se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo ser examinado en este Ayuntamiento el expediente y formularse las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Cabezuela del Valle a 6 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo.: Jesús M. De las Heras Prieto.

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE
DOCUMENTO CONFORME APROBACIÓN PROVISIONAL DE ACUERDO PLENARIO CELEBRAD
4141
El día 28 DIC. 2016
EL SECRETARIO

VILLANUEVA DE LA SIERRA

Anuncio de información pública de aprobación inicial de la ordenanza

El Pleno de la Corporación del municipio de Villanueva de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 28, de junio de 2012, acordó, entre otros asuntos, aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estancia en los pisos tutelados y centro de día de titularidad municipal de este municipio, así como someter a información pública y audiencia de los interesados, por medio de la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que puedan presentarse alegaciones, que serán resueltas por el Pleno. De no presentarse alegaciones durante el referido plazo, la presente Ordenanza será considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Lo que se hace público, a los efectos legales oportunos.

Villanueva de la Sierra a 7 de julio de 2012.- El Alcalde. Fdo. Fco. Javier Simón Muñóz.

4125

VILLANUEVA DE LA VERA

Edicto

EXPEDIENTE BAJA DE OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

Habiéndose instruido por la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, y aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía Expediente para la baja por prescripción y/o anulación de las obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados, se convoca trámite de información pública a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El plazo de exposición será de veinte días a contar a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados del otorgamiento del trámite de audiencia.

Villanueva de la Vera a 20 de junio de 2012.- El Alcalde-Presidente, José Antonio Rodríguez Calzada.

4210

MONTÁNCHEZ

Anuncio

A los efectos prevenidos en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a información pública que, por la empresa que a continuación se indica, se ha solicitado licencia de actividad siguiente:

HOSTELERÍA PALACIOS SIETE S.L.
Emplazamiento: C/. Virgen de los Remedios n.º 11
Actividad: Hostal y Café Bar Restaurante 2.ª Categoría Especial.

Se abre un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio, para que quien se considere afectado por la instalación de tal actividad, pueda formular las observaciones que se estimen

25 ENE 2017

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE
DOCUMENTO CONFORME APROBACIÓN
PROVISIONAL DE ACUERDO PLENARIO CELEBRADO
El día 28 DIC 2016
EL SECRETARIO

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otrO recurso que se considere conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

EXPEDIENTE DE APREMIO NÚMERO 716475

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.
Deudor y C.I.F. : PEDRO HIJO GIL LORENZO.
Acreedores conocidos: No existen.
Concepto y ejercicio: TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS.
Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas: 2.187,29 euros.

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: No están inscritos.

Último domicilio conocido: C/. de Ballesteros, n.º 22, Torrejoncillo (Cáceres).

RELACIÓN DE BIENES EMBARGADOS

1.º VIVIENDA. CL/ BALLESTEROS, PTAL N.º 22, esc. T, pta.OS. en el municipio de Torrejoncillo.
REFERENCIA CATASTRAL.: 6997716-QE1169N-0001-L-O y N.º FIJO:3287045.
Extensión superficie de 272,5 M.

Linda:
Norte: Linda con la R.C.: 6997715QE1169N propiedad de D. Pedro Vergel Polonio con N.I.F.: 06888463D.
Sur.:Linda con la R.C..:6997718QE1169N propiedad de D.ª Adela Moreno Marleza con N.I.F.:15157889S.
Este.:Linda con la calle de entrada y con la R.C.: 699771QE1169N propiedad de D. Pedro Hernández Sánchez con N.I.F:06799055W.
Oeste.: Linda con la R.C..: 6997711QE1169N propiedad de D. José González Bueso con N.I.F.: 06771099Z.

No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

En Cáceres a 18 de agosto de 2004.- La Gerente, Isabel Díaz Casares.

4756

ALCALDÍAS

CÁCERES

Edicto

D. FERNANDO BECERRO DE BENGOA ha solicitado licencia de apertura de EXPLOTACIÓN PORCINA en FINCA "ALPOTREQUILLO-MELENAS".

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de DIEZ DÍAS HÁBILES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.
El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante la jornada laboral en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cáceres, 13 de septiembre de 2004.- La Secretaria, Esther Romero González.

4754

CÁCERES

Decreto

Por tener que ausentarme de esta Ciudad, he resulto delegar las funciones de esta Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. Andrés Nevado Peña al cual le corresponde, en el presente caso, sustituirme de acuerdo con el orden de su nombramiento. La presente delegación surtirá sus efectos desde el 13 de septiembre de 2004 y en tanto dure mi ausencia.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, en Cáceres, a 10 de septiembre de 2004.- Ante mí, la Secretaria General, Ésther Romero González.- El Alcalde, José María Saponi Mendo.

4759

CABEZUELA DEL VALLE

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 9 de septiembre de 2004, la división de la UA-8, en dos unidades, según se contempla en las Normas Subsidiarias Municipales del Planeamiento, a propuesta por D.ª Carmen Merino Araujo y otra, se somete juntamente con el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo ser examinado en este Ayuntamiento y formularse las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Cabezuela del Valle, 13 de septiembre de 2004.- El Alcalde (ilegible).

4771

25 ENE 2017

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL JERTE
OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA
Paraje de Peñas Albas. 10610 Cabezuela del Valle (Cáceres) Teléfono 472134-Fax 472347

MANCOMUNIDAD M. ... CACERES
23 JUL 2004
REG. ENTRADA ... SALIDA
N.º 1708

INFORME DEL ARQUITECTO DE LA O.G.U., D. JULIÁN BURGOS IBÁÑEZ

Vista la instancia presentada por Dª	**MARÍA DEL CARMEN MERINO ARAUJO**

en la que se solicita informe

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE LA UA-8	
en la zona	**UA-8**
de la localidad de	**CABEZUELA DEL VALLE**

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE (Cáceres)
27 JUL. 2004
Entrada nº 2171
Salida nº

previa comprobación y toma de datos, tengo el honor de

INFORMAR

N.N.S.S.		EXPEDIENTE Nº	CZ 03/703.5 nnss

La modificación de la delimitación de la U.A.-8 en dos unidades menores está correcta para su tramitación.

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE
DOCUMENTO CONFORME APROBACIÓN PROVISIONAL DE ACUERDO PLENARIO CELEBRADO
El día 28 DIC. 2016
EL SECRETARIO

En Cabezuela del Valle, a 23 de Julio de 2.004.
EL ARQUITECTO DE LA O.G.U.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL JERTE - OFICINA C... URBANISMO Y VIVIENDA

Julián Burgos Ibáñez

30 MAR 2?1

25 ENE 2017

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE
DOCUMENTO CONFORME APROBACIÓN
PROVISIONAL DE ACUERDO PLENARIO CELEBRADO
El día 28 DIC 2016
EL SECRETARIO

NAVEZUELAS

Edicto

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navezuelas, HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2003, aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de la tasa por el acceso a Internet a través de los ordenadores de la biblioteca pública

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público el expedientes sobre la creación de dicha tasa, así como la Ordenanza y tarifas que regulan dicho tributo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos, de no efectuarse ninguna, se entenderá que la misma se encuentra definitivamente aprobada.

Navezuelas a 6 de octubre de 2003.- El Alcalde, Ladislao Cerezo Mateo.

5689

CABEZUELA DEL VALLE

Edicto

Concluido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la delimitación de la U.A. número 8 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de esta localidad sin que durante el mismo se haya presentado alegación y observación alguna, dicho acuerdo ha adquirido carácter definitivo, lo que se hace público para general conocimiento.

Contra el acto que se publica, que es definitivo en vía administrativa se podrá interponer en el plazo de dos meses a partir de esta publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o Juzgado de lo Contencioso Administrativo, según el orden de competencias de ambos órganos, o con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, recurso de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir de esta publicación, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime pertinente.

Cabezuela del Valle a 16 de octubre de 2003.- El Alcalde (ilegible).

5698

ALMARAZ

Decreto de la Alcaldía

Habiéndose aprobado en Sesión Ordinaria del día 4 de septiembre de 2003 la creación de la Comisión de Gobierno, corresponde a esta Alcaldía nombrar a los miembros que la integran en número no superior a tres equivalente al tercio estricto del número legal de miembros de la Corporación que es de nueve.

Vistos los artículos 20.1 de la LBRL, y 35 y 52 del ROF, por la presente RESUELVO:

NOMBRAR miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales: Doña ROSA M.ª DÍAZ AGRAZ, Teniente de Alcalde; D.ª SABINA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Teniente de Alcalde, y D.ª BEGOÑA GONZALO MATÍAS.

Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y notificar personalmente a los designados, publicando esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente de la firma de la resolución.

Almaraz a 14 de octubre de 2003.- El Alcalde, José Ignacio Parra Morán.

5692

CEDILLO

Edicto

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo plenario, de fecha 2 de septiembre de 2003, relativo a la modificación de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en el ejercicio presupuestario de 2002, prorrogado para 2003, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la modificación de la plantilla por amortización de la plaza de Alguacil, Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo E.

Contra el acuerdo de modificación de plantilla definitivamente aprobado, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cedillo, 13 de octubre de 2003.- El Alcalde, Antonio González Riscado.

5669

30 MAR 2004

25 ENE 2017

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE
DOCUMENTO CONFORME APROBACIÓN
PROVISIONAL DE ACUERDO PLENARIO CELEBRADO
El día 28 DIC 2016
EL SECRETARIO

DECLARO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Calzadilla ha acordado, con fecha 30- junio - 2003 solicitar la adhesión al Convenio Marco, de 10 de julio de 1997, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 194, de 14 de agosto de 1997, y en el «Diario Oficial de la Comunidad de Extremadura» núm. 82, de 15 de julio de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Extremadura, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas.

En consecuencia,

MANIFIESTO:

La voluntad de Excmo. Ayuntamiento de Calzadilla cuya representación ostento, de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

Calzadilla, 4 de julio de 2003. .- Fdo: Carlos Carlos Rodríguez.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula décima del Convenio Marco de 10 de julio de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Extremadura, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes.

Madrid y Mérida, 1 de septiembre de 2003.- El Director General de Inspección, Simplificación y Calidad de los Servicios (Administración General del Estado), Amador Elena Córdoba.- El Director General de Coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia (Junta de Extremadura), Julián Expósito Talavera.

5009

CABEZUELA DEL VALLE

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Cabezuela del Valle, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2003, ha aprobado inicialmente, la modificación de la delimitación de la U.A. n.º 8 de las establecidas en las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Cabezuela del Valle, dicha aprobación inicial se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento, en la Secretaría del Ayuntamiento, para presentar alegaciones.

En Cabezuela del Valle a 16 de septiembre de 2003.- El Alcalde-Presidente (ilegible).

5045

CABEZUELA DEL VALLE

Edicto

Con fecha 15 de septiembre de 2003, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cabezuela del Valle, ha dictado la siguiente Resolución:

DECRETO:

Primero: Delegar todas mis funciones no delegadas con toda la amplitud permitida por la Ley en el Teniente de Alcalde D. Francisco Chamorro García.

Segundo: La presente delegación tendrá efectos desde el 19 de septiembre de 2003, hasta el 15 de octubre de 2003.

Tercero: Darse cuenta al Pleno.

Cuarto: Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el art. 44.2 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Cabezuela del Valle a 15 de septiembre de 2003.- El Alcalde (ilegible).

5034

VALVERDE DEL FRESNO

Edicto

Esta Alcaldía, mediante Decreto 290/2003 de esta misma fecha, ha resuelto anular tanto la liquidación practicada por Intervención, correspondiente al impuesto de instalaciones, construcciones y obras, como la licencia municipal de obras concedida a D.ª DOLORES RODRÍGUEZ GAYO, mediante Decreto 246/2003, de fecha 21 de julio de 2003, para la CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, al sitio de la Avenida del Espíritu Santo, n.º 17 y archivar sin más trámite el expediente que se instruye a instancia de fecha 17 de febrero del corriente, con registro de entrada número 466; por desistimiento del interesado y de acuerdo con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público con el fin de que durante el plazo de diez días y en horas de oficinas, aquellos que se consideren terceros interesados, puedan personarse en el expediente obrante en la Secretaría, para instar la continuación del mismo.

Transcurrido este plazo, la resolución será firme si no se hubiere personado interesado instando su continuación.

Valverde del Fresno a quince de septiembre de dos mil tres.- La Alcaldesa, Ana Isabel Pérez López.

5030

JUNTA DE EXTREMADURA
Mérida 30 MAR 2017
La Directora General de [illegible] y Ordenación del Territorio
25 ENE 2017

Imprenta Provincial - Cáceres